



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 170-R-2024  
Piura, 04 de marzo de 2024**

**VISTO**

El Expediente N° 000002-3602-24-4, del 11.Ene.2024, que presenta el Dr. Francisco Javier Cruz Vilchez, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Oficio N° 011-2024-UNP-FII-D, del 11.Ene.2024, INFORME N° 0054-2024-OPYP-UNP, del 24.Ene.2024, Oficio N° 582-AE-URH-UNP-2024, del 22.Feb.2024, Informe N° 202-2024-OCAJ-UNP del 27.Feb.2024, Oficio N° 0413-R-UNP-2024, del 29.Feb.2024,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran enmarcados en el Artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente de las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los Derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, con Oficio N° 011-2024-UNP-FII-D, del 11.Ene.2024, el Dr. Francisco Javier Cruz Vilchez, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, con el fin de solicitar la Resolución de la designación en las encargaturas de los cargos de jefaturas del personal administrativo para la Facultad de Ingeniería Industrial de la UNP, para el año 2024, del 01 enero al 31 de diciembre de 2024, según detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
01	Sra. Miguelina Ocampos Liviapoma	División de Apoyo Secretarial del Decanato -FII
02	Ing. Wilfredo Zapata Saavedra	División de Control de Calidad del Centro de Enseñanza e Investigación Agroindustrial (CEIA)-FII
03	CPC. Delia Isabel Pacheco Ruidías	División Administrativa del Centro de Enseñanza e Investigación Agroindustrial (CEIA)-FII

Que, en virtud al INFORME N° 0054-2024-OPYP-UNP, del 24.Ene.2024, la Mg. Yurly Mercedes Barco Córdova, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto precisa de forma textual: "Según el Cuadro de la Distribución de Directivos en la Nueva Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Piura aprobado con Resolución Rectoral N° 0139-R-2022 (aún vigente) de acuerdo al nuevo ROF aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0037-CU-2021, se encuentra previsto los siguiente cargos:

<b>FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL</b>	
Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
Secretaria de Decano	F-1

  

<b>CENTRO DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN AGROINDUSTRIAL (CEIA)-FII</b>
--





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 170-R-2024  
Piura, 04 de marzo de 2024



Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
Especialista en Control de Calidad	F-1
Especialista Administrativo	F-1

Por la cual se cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo F-1, en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP, por lo tanto, dichos cargos pueden ser ocupados y ejecutados durante el año fiscal 2024.

Por lo anterior, se debe considerar lo solicitado a favor de los servidores:

**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**

Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
Miguelina Ocampos Liviapoma	F-1

**CENTRO DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN AGROINDUSTRIAL (CEIA)-FII**

Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
Ing. Wilfredo Zapata Saavedra	F-1
CPC. Delia Isabel Pacheco Ruidías	F-1

Para desempeñar los mencionados cargos (...), previo Informe de la evaluación de Perfil del cargo por parte de la Unidad de Recursos Humanos y opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

- ❖ Que, con Oficio N° 582-AE-URH-UNP-2024, del 22.Feb.2024, el Mg. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre el particular señala textualmente: *La servidora Miguelina Ocampos Liviapoma, ostenta la condición de servidora de carrera (nombrada) y se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Técnico - Nivel Remunerativo "A" - STA. (nivel remunerativo F1).*
- ❖ La servidora **CPC. Delia Isabel Pacheco Ruidías**, ostenta la condición de servidora de carrera (nombrada) y se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Auxiliar - Nivel Remunerativo "B" - SAB (nivel remunerativo F1).
- ❖ El servidor **Ing. Wilfredo Zapata Saavedra**, ostenta la condición de servidor de carrera (nombrado) y se encuentra ubicado en el Grupo Ocupacional Técnico - Nivel Remunerativo "A"-STA-Nivel remunerativo F1.

Siendo así y en consideración que el requerimiento es formulado por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, esta Unidad de Recursos Humanos menciona que la **servidora Miguelina Ocampos Liviapoma** en lo que compete a Educación cuenta con Secretariado Ejecutivo; así como con experiencia en labores administrativas de Oficina - según la documentación que obra en su legajo personal - consecuentemente - si reúne el perfil del puesto de Secretaria de Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial según el Manual de Organización y Funciones vigente. En cuanto a la **servidora Delia Isabel Pacheco Ruidías** en lo que compete a Educación cuenta con Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras así como con Título Profesional de Contador Público; también acredita experiencia en el perfil de competencias según la documentación que obra en su legajo personal consecuentemente - si reúne el perfil del puesto de Especialista Administrativo en el Centro de Enseñanza e Investigación Agroindustrial (CEIA) de la Facultad de Ingeniería Industrial, según el Manual de Organización y Funciones vigente. En cuanto al **servidor Ing. Wilfredo Zapata Saavedra**, en lo que compete a educación cuenta con Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera, así como con Título Profesional de Ingeniero Pesquero; y Grado Académico de Magister en Sumos Tropicales; y acredita experiencia en el perfil de competencias - según la documentación que obra en su legajo personal - consecuentemente - Si reúne el perfil del puesto de Especialista en Control de Calidad, en el Centro de Enseñanza e Investigación Agroindustrial (CEIA) de la Facultad de Ingeniería Industrial, según el Manual de Organización y Funciones vigente.

Que, mediante Informe N° 202-2024-OCAJ-UNP del 27.Feb.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye textualmente:





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 170-R-2024  
Piura, 04 de marzo de 2024**

Declarar **PROCEDENTE** las mencionadas designaciones con N.R. F-1 y con una vigencia (...), tal como lo precisa tanto el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N°582-AE-URH-UNP-2024 así como la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N°054-2024-OPYP-UNP, b). Se EMITA la Resolución correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 0413-R-UNP-2024, del 29.Feb.2024, el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico, Encargado del Despacho Rectoral, se dirige a la Secretaría General, a fin de solicitar la emisión de la Resolución de Designación de los servidores administrativos, adscritos a la Facultad de Ingeniería Industrial de la UNP, (...); como se detalla a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
01	Sra. Miguelina Ocampos Liviapoma	División de Apoyo Secretarial del Decanato -FII
02	Ing. Wilfredo Zapata Saavedra	División de Control de Calidad del Centro de Enseñanza e Investigación Agroindustrial (CEIA)-FII
03	CPC. Delia Isabel Pacheco Ruidías	División Administrativa del Centro de Enseñanza e Investigación Agroindustrial (CEIA)-FII

Que, el Artículo 76° del **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, que aprueba el **Reglamento de la Carrera Administrativa**, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: **designación**, (...);

Que, en ese sentido el Artículo 77° del mismo cuerpo legal prescribe lo siguiente: **“La DESIGNACIÓN consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.”**;

Que, en virtud de lo establecido en **el Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444**, que prescribe: **“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión**, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”, se aprueba la presente con eficacia anticipada;

Que, la presente Resolución Rectoral se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 170-R-2024  
Piura, 04 de marzo de 2024**

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) *Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.*

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2024, a la **Sra. MIGUELINA OCAMPOS LIVIAPOMA** en el cargo de **SECRETARIA DE DECANO** de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-1.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2024, al **ING. WILFREDO ZAPATA SAAVEDRA**, en el cargo de **DIVISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DEL CENTRO DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN AGROINDUSTRIAL (CEIA)** de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-1.

**ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2024, a la **C.P.C. DELIA ISABEL PACHECO RUIDÍAS**, en el cargo de **DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN AGROINDUSTRIAL (CEIA)** de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-1.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados y demás órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

c.c.: RECTOR, DGA, OPYPTO, UC, UT, URH, FII., INT (3), ARCHIVO (02)

11 Copias

VAGV/kmt



  
Abg. Vanessa Arline Girón Viera  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA  
RECTOR